

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE DEFENSA

16099 *Resolución 420/38378/2022, de 26 de septiembre, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica la Adenda correspondiente a la anualidad 2022 del Convenio con la Universidad Complutense de Madrid, para la renovación de la Cátedra Extraordinaria de Derecho Militar.*

Suscrito el 22 de septiembre de 2022 la Adenda correspondiente a la anualidad 2022 al Convenio entre el Ministerio de Defensa y la Universidad Complutense de Madrid para la renovación de la Cátedra Extraordinaria de «Derecho Militar», en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicha adenda, que figura como anexo de esta resolución.

Madrid, 26 de septiembre de 2022.–El Secretario General Técnico, Emilio Fernández-Piñeyro Hernández.

ANEXO

Adenda correspondiente a la anualidad 2022 al Convenio entre el Ministerio de Defensa y la Universidad Complutense de Madrid para la renovación de la «Cátedra Extraordinaria de Derecho Militar»

En Madrid, a 22 de septiembre de 2022.

De una parte, doña Adoración Mateos Tejada, Subsecretaria de Defensa según nombramiento efectuado por el Real Decreto 361/2022, de 10 de mayo, en nombre y representación del Ministerio de Defensa, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas según Orden DEF/3015/2004, de 17 de septiembre, sobre delegación de competencias en autoridades del Ministerio de Defensa en materia de convenios de colaboración.

Y de otra parte, don Juan Carlos Doadrio Villarejo, Vicerrector de Relaciones Institucionales, en nombre y representación de la Universidad Complutense de Madrid (en lo sucesivo UCM), actuando por delegación del Rector según Decreto Rectoral 1/2021, de 11 de enero, de establecimiento de los Vicerrectorados de la UCM, de delegación de competencias y de diversas cuestiones de índole organizativa, publicado en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» de 14 de enero de 2021.

Ambas partes en la representación que ostentan, se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir y

EXPONEN

Primero.

Que el Ministerio de Defensa y la UCM suscribieron el día 15 de julio de 2020 el Convenio para la renovación de la «Cátedra Extraordinaria de Derecho Militar».

Segundo.

Que en la cláusula séptima –Gestión Económica– del mencionado Convenio se establece que, para años sucesivos y mientras esté en vigor el Convenio, la financiación por parte del Ministerio de Defensa será regulada mediante una Adenda al Convenio,

donde se indique la cantidad a aportar en cada ejercicio y la aplicación presupuestaria correspondiente.

Tercero.

Que para el presente ejercicio 2022 el Ministerio de Defensa dispone de 20.000,00 euros (veinte mil euros) para esta actividad.

Por lo anteriormente expuesto, las partes acuerdan suscribir la presente Adenda, que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. *Financiación del año 2022.*

De acuerdo con lo previsto en la cláusula séptima del Convenio entre el Ministerio de Defensa y la UCM para la renovación de la «Cátedra Extraordinaria de Derecho Militar», para la financiación de la citada Cátedra, el Ministerio de Defensa realizará una aportación económica para el año 2022 de 20.000,00 euros (veinte mil euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 14.01.121M2.485.03 «subconcepto transferencias corrientes a personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, sin ánimo de lucro, que realicen actividades directa o indirectamente relacionadas con las FAS».

Segunda. *Vigencia.*

Esta adenda resultará eficaz una vez inscrita en el plazo de cinco días hábiles desde su formalización en el Registro Electrónico Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del Sector Público Estatal y publicada en el plazo de diez días hábiles desde su formalización en el «Boletín Oficial del Estado», sin perjuicio de su publicación facultativa en el boletín oficial de la comunidad autónoma o de la provincia que corresponda a la otra administración firmante y tendrá una duración hasta el 31 de diciembre de 2022.

Y en prueba de conformidad y para la debida constancia de todo lo convenido, ambas partes firman la presente adenda electrónicamente, en el lugar y fecha indicados.—Por el Ministerio de Defensa, Adoración Mateos Tejada.—Por la Universidad, Juan Carlos Doadrio Villarejo.